

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 105

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 20 de mayo de 1998

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Tte. Cnel. Luis Alonso Reyes Barahona, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Elia Del Cid de Andrade, Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología como Suplente Designada de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Lic. Julio César Aguilar, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula; Ing. Marco Antonio Núñez, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle, los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Lic. José María Kury, Lic. Humberto Chinchilla, Ing. Guadalupe de Mazariegos, y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Como Representantes Suplentes, estuvieron presente la Lic. Teresa Larios de Mondragón, y la Dra. Flor de María Castillo, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados Especiales estuvieron presente, el Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. De la Dirección de Educación Superior estuvo presente el Lic. Luis R. Barahona Donaire.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes, certificó que estaban presente catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con veintiocho minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley, puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

- 1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 3.- Juramentación del Tte. Cnel. Luis Alonso Reyes Barahona y del Mayor Venancio Martínez Martínez, Director y Sub-Director respectivamente del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), como Miembro Propietario y Sustituto Legal ante el Consejo de Educación Superior, para el período de mayo 1998 a diciembre 1999.
- 4.- Discusión y Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores. (Actas Nos. 103 y 104 (Extraordinaria)).
- 5.- Lectura de Correspondencia e Informes.
- 6.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 85-80-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-147-05-98 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). ACUERDO.
- 7.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 94-84-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-146-05-98 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). ACUERDO.
- 8.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 99-89-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-148-05-98 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). ACUERDO.

- 9.- Presentación de los Informes o Memorias Anuales de Actividades de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH); Universidad José Cecilio del Valle, (UJVC); Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC); la Escuela Nacional de Agricultura, (ENA); Universidad de San Pedro Sula (USPS); Escuela Agrícola Panamericana (EAP); y Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" (SMNSS).
- 10.- Aprobación de Reconocimientos e Incorporaciones de Títulos y Diplomas.
- 11.- Varios.
- 12.- Cierre de la Sesión

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL TTE. CNEL. LUIS ALONSO REYES BARAHONA Y DEL MAYOR VENANCIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR Y SUB-DIRECTOR RESPECTIVAMENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL (ISEP), COMO MIEMBRO PROPIETARIO Y SUSTITUTO LEGAL ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERÍODO DE MAYO 1998 A DICIEMBRE 1999.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo dio lectura a los documentos que acreditan los nombramientos de los nuevos representantes del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.

El Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a solicitar la Promesa de Ley al Tte. Cnel. Luis Alonso Reyes Barahona y del Mayor Venancio Martínez Martínez, Director y Sub-Director respectivamente del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), como Miembro Propietario y Sustituto Legal ante el Consejo de Educación Superior, para el período de mayo 1998 a diciembre 1999.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (ACTAS NOS. 103 Y 104 (EXTRAORDINARIA)).

Las actas Nos. 104 y 105 fueron aprobadas sin enmiendas ni reconsideraciones.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio Lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 14 de mayo de 1998, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; con la que acompaña copia del Convenio Marco de Cooperación acordado entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y esa Universidad Tecnológica y copia del Acuerdo Específico para el desarrollo de Postgrados.
- b. Nota de fecha 19 de mayo de 1998, del Lic. Adalid Paz Reyes, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, por medio de la cual acredita al Lic. Julio César Aguilar, Director Académico como Suplente Designado ante el Consejo de Educación Superior en vista de que los Representantes legales de esa Universidad por motivos de fuerza mayor no pueden asistir a la presente sesión.
- c. Oficio No. R-120-98 de fecha 20 de mayo de 1998 del Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, por medio del cual solicita al Consejo que en la Sesión de esta fecha, esa Universidad sea representada por la Lic. Elia del Cid de Andrade como Suplente Designada.

SEXTO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 85-80-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-147-05-98 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.85-80-97 y de la Opinión Razonada OR-DES-147-05-98 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No. 85-80-97 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de

la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 502-89-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 89 de fecha 4 de diciembre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES**

- 1.- Las Asignaturas de Biología, Botánica, Zoología, Ecología, Flora y Fauna Hondureña, Caracterización de Recursos y Evolución deben tener un fuerte componente en trabajo de campo y laboratorio.
- 2.- Revisar requisitos y ordenamiento de Asignaturas.
- 3.- La Ingeniería Ambiental (IAE-2202) es una disciplina académica de aplicación por lo tanto exige conocimientos previos de Ecología General, por lo tanto, la Ecología debe ser requisito de la Introducción a la Ingeniería Ambiental y no viceversa.
- 4.- Seguridad industrial y ambiente debe tener como requisito Ecología, pues cómo va a hablar de ambiente alguien que podría no haber cursado ni siquiera Biología General ya que ese curso de Seguridad Industrial y Ambiente aunque sea electiva no consigna requisito alguno.
- 5.- Aunque es una Ingeniería solo lleva 5 Matemáticas y 2 Físicas.
- 6.- En los recursos físicos no aparecen los laboratorios de Física, Química y Biología.
- 7.- Los recursos humanos no aparecen los filósofos, los biólogos, los químicos, los físicos, los matemáticos, ni los profesores de inglés a nivel universitario.
- 8.- La Química Orgánica (QOE-2104) no contempla requisito y aparece como electiva.
- 9.- Biología General NO es requisito de nada, debería serlo para las biología subsiguientes, e incluso Bioquímica.
- 10.- No se puede cursar Bioquímica sin Química Orgánica; según se fluxograma la dependencia está al revés.
- 11.- La Química Orgánica no debe ser electiva, si se piensa en serio sobre contaminantes químicos.
- 12.- Bioquímica no puede cursarse sólo con Química General, salvo que sea un curso a nivel introductorio.
- 13.- La Química Aplicada requiere ya sólidos conocimientos de química Inorgánica y Orgánica. Su dependencia no es tanto de Bioquímica sino de las otras químicas básicas.
- 14.- La Química Aplicada no está relacionada con la Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos, por lo tanto, la primera no tiene que ser requisito de la segunda.
- 15.- Bioquímica debe ser requisito para Flora y Fauna Hondureña.
- 16.- Por qué TEE-1612 se llama Turismo y Ecosistema no Ecoturismo (no es lo mismo).
- 17.- En la distribución de asignaturas no puede ser primero Ecología y después Botánica y Zoología la secuencia lógica debe ser: Biología, Botánica, Ecología, Flora y fauna Hondureña, Categorización e Investigación de Recursos, Ecoturismo, Evaluación de Impacto Ambiental y Zoología.
- 18.- Cálculo I, lo tiene como requisito para Estadista I.

La Universidad Católica de Honduras solo lo desarrolló de esa manera cuando se da Estadística Matemática pero no para una Ingeniería; se considera que el Requisito es demasiado alto lo que le quita flexibilidad en un momento dado al Plan de Estudio. 19.- El Plan debería tener una asignatura de Estadística II para manejar datos, contenidos y diferencias de la materia. **II.- RECOMENDACIONES** Después de haber revisado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, este Consejo recomienda aprobarlo, una vez que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 19 de marzo de 1997. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO** Ing. JULIO ERNESTO EGUIGURENS Presidente por Ley."

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. U.T.H. OR-DES-147-05-98 I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y en el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención de las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras U.T.H., llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 506-89-96 del Consejo de Educación Superior, de fecha 4 de diciembre de 1996. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA** 1. Inmediatamente después del código debe consignarse el nombre de la unidad responsable de la ejecución del Plan de Estudios. **DATOS GENERALES DE LA CARRERA** 2. En la página 1, el nombre de este aparte debe reducirse a: Datos Generales de la Carrera. 3. Hay diferencia entre el total de Unidades Valorativas que se consignan en el numeral 4, el Listado de Asignaturas y la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. Debe hacerse la revisión del caso y consignar la información correcta. **INTRODUCCIÓN** 4. En la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio se detallan los elementos que deben ser tenidos en cuenta al redactar la Introducción; es preciso revisarla y completarla. **MARCO TEÓRICO** 5. En el Marco Teórico debe plantearse el resultado del diagnóstico que se requiere para determinar la creación

de la carrera y hacer referencia a las justificaciones políticas, económicas y sociales; ello determinará qué profesional necesita la sociedad en esta área de la actividad humana.

PERFIL PROFESIONAL 6. Debe suprimirse el numeral IV, páginas 8 y 9, dado que su contenido resulta innecesario en la estructura del documento. 7. En la página 10, para el aparte de Conocimientos, se recomienda la siguiente redacción: Los conocimientos requeridos para la formación de este profesional están relacionados con: a. Una cultura general amplia como base para la relación profesional óptima. b. Los elementos gramaticales básicos del idioma Inglés. c. Conocimientos básicos para la comprensión y solución de problemas ecológicos. d. Conceptos y teorías ecológicas y su relación con el medio físico y los seres vivos que lo habitan. e. Información científica sobre suelos, bosques y selvas. f. Elementos de química necesarios para el análisis de Sistemas Ambientales. g. La legislación y demás normas atinentes al uso, conservación y mejoramiento del ambiente. h. Elementos básicos de turismo ecológico. 8. Debe revisarse y mejorarse la redacción en las habilidades y destrezas, teniendo el cuidado de escribirlas en el mismo tiempo verbal.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS OBJETIVOS 9. Tanto los objetivos generales como los específicos deben ser revisados para mejorar su redacción, tomando como base las indicaciones dadas en el documento revisado. 10. En la página 12, el objetivo planteado en el inciso f, parece más apropiado para un profesional en Turismo, por lo que debe cambiarse su redacción o suprimirse.

LISTADO DE ASIGNATURAS 11. Como el Listado de Asignaturas constituye la información base para los apartes que siguen en el documento del Plan de Estudios, debe hacerse una cuidadosa revisión y las correcciones del caso. 12. Debe consignarse correctamente el número de Unidades Valorativas en las asignaturas SIE-2201 Seguridad Industrial y Ambiental y EGE-0102 Ecología General. 13. La asignatura QOE-2104 Química Orgánica, aparece sin requisito, pero en la descripción de la asignatura tiene como requisito BiE-2103 Bioquímica, por tanto debe hacerse la correspondiente enmienda. 14. Los códigos de algunas asignaturas y de varios requisitos presentan irregularidad; deben revisarse y hacer las enmiendas correspondientes en el Listado de Asignaturas, la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, el Flujograma, la Descripción Mínima de Asignaturas, las Asignaturas que pueden Aprobarse mediante Exámenes de Suficiencia y las asignaturas que pueden ofrecerse en Períodos Intensivos. 15. Las horas prácticas están mal consignadas en relación con el número de Unidades Valorativas; el cálculo debe hacerse teniendo como base que una Unidad Valorativa equivale a una hora teórica o tres horas prácticas de clase en la semana; por lo que

debe hacerse el cambio en la casilla correspondiente a las horas prácticas. 16. En los diferentes apartes del documento se dan cambios en los códigos de algunas asignaturas, debe hacerse una revisión cuidadosa y las correcciones correspondientes (en el documento revisado están marcados los casos). **FLUJOGRAMA** 17. El titular de este gráfico debe ser: Flujograma de la carrera de Ingeniería Ambiental y suprimir el nombre de la Universidad. 18. El número romano que indica el orden de los períodos académicos debe escribirse arriba, en secuencia horizontal. 19. En el primer período le falta el código a Biología General, debe agregarse. 20. La asignatura CPE-2206 Categorización e Inventario de los Recursos Humanos aparece con dos requisitos y debe ser sólo uno; analizar el caso y hacer la enmienda correspondiente. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS** 21. El nombre de la Universidad y de la carrera deben suprimirse en cada una de las páginas que corresponden a este aparte. 22. En los Datos Generales de la descripción deben hacerse los siguientes cambios: a. Consignar primero el código b. Sustituir el término asignatura por nombre c. Suprimir período y duración d. Después de Unidades Valorativas agregar: Horas Teóricas Semanales y Horas Prácticas Semanales. e. Cuando no hay requisito debe escribirse: ninguno; y cuando hay, debe aparecer el código y el nombre de la asignatura que es requisito. 24. Debe revisarse el nivel en que se desarrollarán algunas asignaturas, ya que hay contenidos que deben ofrecerse con mayor amplitud. 25. Para una mejor formación profesional se debe reforzar la asignatura BGE-0101 Biología General con el correspondiente laboratorio. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN** 26. Se recomienda hacer la introducción de este aparte con la siguiente redacción: Para optar al título de Licenciado (a) en Ingeniería Ambiental se debe cumplir con los siguientes requisitos: **ASIGNATURAS QUE PUEDEN APROBARSE MEDIANTE EXÁMENES DE SUFICIENCIA** 27. Los nombres de las asignaturas deben escribirse completos, evitando así las abreviaturas. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN OFRECERSE EN PERÍODOS INTENSIVOS** 28. Revisar las U.V. de SIE-2201 Seguridad Industrial y Ambiental y de Ing-0204 Inglés. **IV. CONCLUSIÓN** El análisis del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Tecnológica de Honduras, U.T.H., condujo a la formulación de las expresadas Observaciones y Recomendaciones que dicho Centro ha atendido debidamente en el proceso de asesoría que al efecto se le ha dado. **V. RECOMENDACIÓN** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Tecnológica de Honduras, U.T.H. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 20 de mayo de 1998

DRA. NORMA MARTÍN DE REYES DIRECTORA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ncot."

"CONSTANCIA. La Suscrita Directora de la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, **HACE CONSTAR:** Que las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 85-80-97 sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, fueron incorporadas al documento final presentado el 12 de mayo a la Dirección de Educación Superior. Se extiende la presente en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho. **Dra. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR".**

Después de analizar y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 623-105-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 506-89-96 de fecha 4 de diciembre de 1996, la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), solicitó la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 85-80-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-147-05-98, sobre la Solicitud de Aprobación de Plan de Estudios en referencia. **CONSIDERANDO:** Que todo Centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad al Art. No.17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento y 44 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 85-80-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-147-05-98 sobre la Solicitud de Aprobación de el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **TERCERO:** Darle un plazo de tres (3) meses a efecto que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) instale los laboratorios correspondientes. **CUARTO:** Que la Dirección de

Educación Superior supervise en el término de seis (6) meses el funcionamiento de la Carrera para corroborar que se cumple con lo aprobado. **NOTIFIQUESE.**

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 94-84-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. ORD-DES-146-05-98 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH). ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.94-84-97 y de la Opinión Razonada OR-DES-146-05-98 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No. 94-84-97 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 519-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria 91 de fecha 2 de abril de 1997 teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Calidad y Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1.- En la Tabla de Contenidos carece del Capítulo IX Recursos para la Ejecución del Plan. 2.- El título que se solicita es doble en cierta manera, Ingeniero en Calidad Industrial e Ingeniero en Producción Industrial. Este Título exige más Unidades Valorativas y por ello más tiempo. Se sugiere revisar esta situación. 3.- El Diagnóstico presentado es muy general. Se deben señalar las ciudades y empresas específicas en las que se hizo la encuesta y expresar porcentualmente los resultados obtenidos.4.- Los fundamentos filosóficos no expresan cómo esa Casa de Estudios administrará este Plan para formar los profesionales conscientes, con alto sentido crítico y disposición para el trabajo productivo. Es tan sintético este apartado, que no permite observar cómo inspirará y fundamentará el Plan. 5.- El apartado de Doctrina Pedagógica carece de esa doctrina y se refiere a otro tema. 6.- En la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, se sobre-entiende que las horas teóricas se expresan por T y las prácticas por L. Las horas prácticas están incorrectamente expresadas, por cada Unidad Valorativa corresponden tres prácticas. 7.-

En la Descripción Mínima de cada Asignatura se ignora las horas teóricas y las horas prácticas, con lo que se afecta su desarrollo. 8.- La identificación de asignaturas debe hacerse con tres letras mayúsculas. Sólo se usan cuatro números si el Plan abarca más de nueve períodos y se asignan de acuerdo a un significado específico. 9.- La mayoría de asignaturas pretenden alcanzar un sólo objetivo. Se deben establecer dos o tres objetivos como mínimo y deben estar orientados a los Objetivos Generales y específicos consignados en las páginas 8 y 9. Muchos objetivos no guardan relación con los contenidos. Ejemplo: La Asignatura Química Industrial pág. 43; se pretende la aplicación práctica de conceptos fundamentales en la solución de problemas en el campo industrial y todo el contenido corresponde a conocimientos teóricos y además la metodología de Enseñanza-Aprendizaje no contempla el estudio de casos, u otra metodología práctica. 10.- En los Requisitos de GRADUACIÓN si la Práctica Profesional Supervisada se refiere a 180 días hábiles o calendario. 11.- La asignatura de Calidad Total no aparece en el flujograma. 12.- Gráficos pictóricos no es un contenido para Estadística II. 13.- El contenido de Administración de la Calidad debe ser lo relacionado con la gestión de la calidad. 14.- En síntesis reorganizar los contenidos de acuerdo a sus nombres. 15.- No debe haber una carrera con dos nombres según criterio definidos en la Dirección de Educación Superior. **II.- RECOMENDACIONES** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Calidad y Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 16 de julio de 1997 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS PRESIDENTE POR LEY"**

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. U.T.H. ORDES-146-05-98 I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención de las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado de

Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras U.T.H., llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión de El Consejo, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 519-91-97 del Consejo de Educación Superior, de fecha 2 de abril de 1997. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

PORTADA 1. Debe suprimirse la palabra "proyecto" en el nombre del documento y abajo del código de la carrera debe agregarse el nombre de la unidad académica responsable de la ejecución del Plan. **DATOS GENERALES DE LA CARRERA** 2. El título de este aparte debe ser: "Datos generales de la carrera". 3. La palabra Requisitos debe ser completada con lo siguiente: "de ingreso". El contenido de este aspecto debe presentarse conforme a lo expresado en el Estatuto Académico del Centro. **INTRODUCCIÓN** 4. El contenido de este aparte se presenta incompleto, debe ser revisado y en su redacción deben ser tomadas en cuenta las indicaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **MARCO TEÓRICO** 5. El Marco Teórico no responde a los requerimientos de las Normas Académicas de la Educación Superior, que en su Artículo 56 expresa: "La apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional". En consecuencia, debe hacerse el diagnóstico y anexarse la documentación correspondiente. 6. En el aspecto de los Fundamentos Filosóficos no se precisan los fundamentos en los cuales se basa el plan; debe precisarse esta información para que responda el contenido al aspecto considerado. 7. En el aspecto de la doctrina pedagógica, debe precisarse la doctrina sobre la cual se formará este profesional en la UTH. **PERFIL PROFESIONAL** 8. Deberán suprimirse los numerales 1 y 2 que presenta este aparte y también el primer párrafo del numeral uno. 9. Se sugiere la siguiente redacción como introducción de este aparte: El objeto fundamental de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, es formar un profesional con sólidos conocimientos en el área de producción industrial, con capacidad para la toma de decisiones, para dirigir y dinamizar el proceso de producción. Este perfil se conformará fundamentalmente con los conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores que se expresan a continuación: **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS GENERALES** 10. Se sugiere la siguiente redacción para estos objetivos: Que los profesionales sean capaces de: a. Incorporarse a la actividad industrial de manera pragmática y eficaz. b. Desarrollar una visión estratégica de largo alcance y una mentalidad abierta a los cambios tecnológicos. c. Integrarse al proceso

productivo de la Nación a través de nuevas formas de producción y calidad. d. Demostrar un alto sentido de responsabilidad, de ética y de empatía. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** 11. Debe revisarse la redacción de los objetivos y proponerlos como logros del estudiante.

LISTADO DE ASIGNATURAS 12. El subtítulo de este aparte debe ser "Asignaturas de Formación General"; debe completarse la información agregando tres columnas y ubicar lo referente a horas teóricas, laboratorios y requisito. 13. En la página 12, debe rectificarse el código del requisito de la asignatura IME-1914 Ingeniería de Métodos I. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS ACADÉMICOS** 14. En las páginas 14, 15, 16 y 17, agregar la palabra Ninguno a las asignaturas que no tienen requisito. 15. En la página 14, debe rectificarse el código de la asignatura Geometría y Trigonometría. 16. En la página 17, debe verificarse el número de requisitos que tiene la asignatura IME-1914 Ingeniería y Métodos I. **FLUJOGRAMA** 17. El nombre de este aparte, debe ser "Flujograma de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial..." 18. En la parte superior de la página se encuentra la palabra semestres, debe sustituirse por "Períodos Académicos". 19. En el período VI, debe rectificarse el código de la asignatura Administración de la Producción I y en el VII suprimir la línea que va de la asignatura Mercadotecnia I a Contabilidad de Costos I. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS** 20. En la parte superior de la página 19, debe presentarse el título de este aparte. 21. Debe suprimirse el nombre de la Universidad y de la Carrera que se presenta en cada una de las páginas de este aparte. Este dato puede incluirse al pie de página. 22. El orden de presentación de los datos generales de cada asignatura debe ser el siguiente: código, nombre, número de unidades valorativas, horas teóricas semanales, horas prácticas semanales y requisito, indicando código y nombre de la asignatura. 23. En la página 46, debe rectificarse el código de la asignatura Educación Física. 24. En las páginas 86 y 91 debe rectificarse el requisito de la asignatura. 25. En las páginas 23, 30, 45, 49, 50, 64, 81, 89, 94, 95, 96 y 99, los objetivos deben redactar como logros del estudiante. 26. En las páginas 27 y 35, deben redactarse los objetivos como logros del estudiante y desglosarse. 27. En la página 28 deben desglosarse los objetivos. 28. En la página 61, deben agregarse los objetivos de la asignatura. 29. En las páginas 71 y 87 deben revisarse los objetivos y precisarse el logro que obtendrán los estudiantes. 30. En la página 82, deben revisarse los objetivos y mejorarse su redacción. 31. En la página 21, debe revisar el contenido No. 1 de la asignatura. 32. En las páginas 64, 66, 69, 78, 81 y 83, debe completarse el contenido No. 1 de cada asignatura. 33. En la página 54 debe presentarse

otras técnicas de evaluación conforme la metodología empleada en el desarrollo de la asignatura. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN** 34. Deberá mejorarse la redacción de la introducción de este aparte para que tenga mayor claridad la información. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN APROBARSE MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA** 35. En el listado de asignaturas contenido en la página 102, debe rectificarse el código de las asignaturas Biología General y Educación Física y suprimir MaE-502 Matemática II, porque no se presenta en el listado de asignaturas de Formación Específica de las páginas 11, 12 y 13. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN OFRECERSE EN PERÍODOS INTENSIVOS** 36. En el título de este aparte debe sustituirse la palabra cursos por PERÍODOS. 37. En el listado de asignaturas de este aparte debe verificarse el código de Educación Física y el código del requisito de ACE-0920 Administración de la Calidad. **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN** 38. La información contenida en la página 105, resulta incompleta; debe completarse y clasificarse en la forma siguiente: Recursos Humanos, Recursos Bibliográficos, Espacios Físicos, Equipo y Materiales, Recursos Financieros. 39. La información presentada sobre el recurso humano está incompleta porque no se adjunta el Curriculum Vitae y la copia del título que acredite la formación para ejercer en la Licenciatura; debe acompañarse la documentación correspondiente. 40. Asignaturas como Metrología, Química General, Física General, Química Industrial, Materiales, Sistemas Hidráulicos y Neumáticos, Procesos de Manufactura, Ingeniería de Métodos II y Proceso Electrónico de Datos, necesitan imprescindiblemente el recurso de laboratorios. El Plan no presenta ninguna información al respecto. **IV. CONCLUSIONES** 1. En el proceso de asesoría se concluyó que el nombre de la carrera debe ser Ingeniería en Producción Industrial, y no Ingeniería en Calidad y Producción Industrial, como fue planteada en la solicitud. 2. El análisis del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial de la Universidad Tecnológica de Honduras U.T.H., condujo a la formulación de las expresadas observaciones y recomendaciones, que dicho Centro ha atendido debidamente en el proceso de asesoría que al efecto se le ha dado. **V. RECOMENDACIÓN** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial de la Universidad Tecnológica de Honduras U.T.H. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 20 de mayo de 1998 **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES DIRECTORA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** ncot."

"CONSTANCIA. La Suscrita Directora de la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaria del

Consejo Técnico Consultivo, **HACE CONSTAR:** Que las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 94-84-97 sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, fueron incorporadas al documento final presentado el 12 de mayo a la Dirección de Educación Superior. Se extiende la presente en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho. **Dra. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR".**

Después de analizar y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 624-105-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 519-91-97 de fecha 2 de abril de 1997, la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), solicitó la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 94-84-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-146-05-98, sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios en referencia. **CONSIDERANDO:** Que todo Centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad al Art. No.17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior, No. 14 de su Reglamento y 44 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 94-85-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-146-05-98 sobre la Solicitud de Aprobación de el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **TERCERO:** Darle un plazo de tres (3) meses a efecto que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) instale los laboratorios correspondientes. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior supervise en el término de seis (6) meses el

funcionamiento de la Carrera para corroborar que se cumple con lo aprobado. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 99-89-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-148-05-98 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC). ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 99-89-97 y de la Opinión Razonada OR-DES-148-05-98 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No. 99-89-97 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 590-98-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Extraordinaria 98 de fecha 23 de octubre de 1997 teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES**

1. En el índice el flujograma no tiene número de página.
2. La numeración de la página no está ubicada en el mismo lugar en el documento y de la página 32 a la 77 (incluye una fecha 0/22/97).
3. Algunas páginas no tienen número. Los capítulos e incisos no están numerados, no se sigue el esquema para Planes de Estudio acordado por el Consejo de Educación Superior.
4. El documento está mal compaginado a partir de la página 32.
5. Datos Generales de la Carrera. Requisitos Generales. "Graduación del nivel secundario, con título de Bachiller o el equivalente según disposición del Consejo de Educación Superior.
6. Introducción. P.2 Tercer párrafo, aunque se incluye (p.4) los resultados del Diagnóstico debe incluirse la metodología seguida así como los currícula que se analizaron para hacerlo y el modelo del a boleta. No se muestra el impacto que tendrá la carrera en el desarrollo del país. En la página 2, el título " Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico" no es necesario.
7. Marco Teórico. Debe hacerse una cuidadosa revisión del Marco Teórico, ya que contiene

párrafos que contradicen la necesidad de la carrera como tal. En el apartado de necesidades sociales lo que se enlista son las actividades que el profesional hará y no lo que verdaderamente requiere la sociedad.

8. Factores que viabilizan el plan. a) No se presentan comprobantes de la demanda actual de los servicios profesionales en los distintos campos por parte de "La ciudadanía en general, de empresas, instituciones e industrias". b) Existe en el país, en otro centro una carrera de Diseño Gráfico a nivel técnico lo que es subestimado en la afirmación de "El vacío existente de la carrera de Diseño Gráfico que forme en un nivel universitario un profesional capaz de contribuir a modelar la cultura estética del país. c) y d) Son vagos y debe aclararse su contenido.

9. Demostrar cómo y dónde se contrataron los profesores.

10. Perfil del Graduado. Debe redactarse en términos de los conocimientos, habilidades y aptitudes que alcanzará, desarrollarán y fortalecerá al profesional.

11. Estructura del Plan. Objetivos educativos generales y específicos de la carrera deben redactarse de nuevo tal como están, son las habilidades y actitudes que adquirirá el estudiante. Lo mismo es aplicable a los "objetivos instructivos específicos".

12. Asignaturas. Listado. Debe corregirse la impresión del número de Unidades Valorativas. De acuerdo con el artículo 87 de las Normas Académicas de Educación Superior, en este listado hace falta una asignatura del área de ciencias Naturales.

13. Las asignaturas generales dentro del Centro tienen un mismo código.

14. Descripción mínima de asignaturas. Aparecen en la Pág. 32 cuando debería iniciarse en la página 23. Los objetivos deben redactarse de nuevo, están en términos de los logros del profesor, carrera o centro y no del estudiante. Deberán corregirse las Unidades Valorativas, conforme a la definición de las Normas Académicas. Contiene errores de transcripción en las columnas. Algunas asignaturas no coinciden en nombre con las del listado de asignaturas de formación específica.

15. En el listado no se presentan asignaturas electivas; no obstante en el Flujograma aparecen 4 asignaturas optativas que tampoco se incluyen en la Distribución de asignaturas en períodos académicos.

16. Los códigos en la lista de asignaturas son diferentes a los de la descripción mínima.

Requisitos de Graduación. Se habla de "Tesis de Grado" mientras que el flujograma y en otras partes del documento se menciona "Proyecto de Grado".

17. El Flujograma contiene diferencia en unidades valorativas en los períodos 1 y 6. Los períodos de la Práctica Social y del Proyecto de Grado no están contemplados en la Distribución de Asignaturas; tampoco las asignaturas optativas. Los requisitos de las asignaturas no están claros.

18. Tabla de equivalencias. No corresponde a este plan ya que se imparte por primera vez la carrera.

19. Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, contiene asignaturas que no coinciden con las del listado y de otras sólo aparece el código. 20. Recursos para la Ejecución, debe detallarse específicamente cuáles son los recursos con que cuenta el Centro en cuanto a: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. En éste último hace falta el listado del Personal Docente y su correspondiente descripción. 21. Legalidad. El documento fue presentado por la fundación Diseño y Habitat y no por el Centro que solicita la carrera. Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 1997 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO** ING. MANUEL HERNÁNDEZ PAZ PRESIDENTE"

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC. OR-DES-148-05-98

I. INTRODUCCIÓN La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que fueron luego analizadas con autoridades académicas de dicho centro y que se presentan en esta Opinión Razonada para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 590-98-97 del Consejo de Educación Superior, de fecha 23 de octubre de 1997.

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CARÁTULA 1. En la carátula hace falta el nombre del Centro, debe agregarse en la parte superior. **PORTADA** 2. Debe incluirse la portada ya que el documento carece de la misma. **DATOS GENERALES** 3. En Requisitos de Ingreso debe suprimirse la explicación que se da al inicio por ser innecesaria y consignar los requisitos en un solo bloque; revisar la redacción para evitar repetición. 4. En Acreditación debe escribirse: Título de Diseñador

... **INTRODUCCIÓN** 5. En el Título debe suprimirse: Plan de Estudios para la carrera de Diseño Gráfico. 6. Tomando como base la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, la Introducción debe plantear en forma precisa cada uno de los elementos considerados para ese fin. 7. Debe tenerse presente que los factores a consignar son los que viabilizan o limitan el desarrollo del plan y no la preparación del plan. Se recomienda revisar y mejorar la redacción (página 3).

MARCO TEÓRICO 8. Hay algunas ideas que se manejan en forma repetida en este aparte. Debe hacerse una cuidadosa revisión y redactar en forma concreta cada uno de los elementos que se plantean en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. 9. Es importante consignar el universo en que se practicó la investigación para el diagnóstico y los medios utilizados.

PERFIL PROFESIONAL 10. Se recomienda revisar el contenido de los primeros cinco párrafos de este aparte y hacer una breve introducción para luego describir en forma clasificada, los conocimientos, habilidades y destrezas y actitudes y valores que deben caracterizar a este profesional. Con lo anterior se tendrá la base para la redacción de los objetivos del Plan.

ESTRUCTURA DEL PLAN 11. Los objetivos deben presentarse clasificados en: Generales del Plan de Estudios, redactando uno por cada aspecto consignado en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio y Específicos de la Carrera que deben referirse a los conocimientos y capacidades que han de lograrse con el estudio de los contenidos y la realización de actividades propias de la carrera, debe tomarse como base el Perfil Profesional. 12. Debe suprimirse del documento, en la página 15, a partir de Disciplina Integradora, las páginas 16, 17 y en la 18 hasta antes de Actualidad Científica y Visión de Futuro. 13. El contenido que se presenta bajo el título Actualidad científica y visión de futuro, páginas 18 y 19, debe ser trasladado al Marco Teórico porque este es uno de los aspectos considerados para este aparte, según lo establecido en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de El Nivel de Educación Superior.

LISTADO DE ASIGNATURAS 14. El título ASIGNATURAS que se presenta en la página 19, debe suprimirse, ya que el título que corresponde a este aparte es "LISTADO DE ASIGNATURAS". 15. Las asignaturas obligatorias de formación general son solamente cuatro, por lo que matemática, Inglés I e Inglés II deben reubicarse. 16. Hace falta el bloque de Asignaturas Optativas, no debe olvidarse que una de ellas es del área de las Ciencias Naturales. 17. La información de este aparte esta incompleta, debe completarse agregando el número de horas teóricas semanales, horas prácticas semanales y el requisito de cada asignatura. 18. Las siguientes asignaturas: Historia de Honduras, Perspectiva y Sombra, Fotografía I y II, Inglés I y II, Tipografía I y II, Psicología

del Receptor, Estructura del Impreso, Sociología, El Guión, Filosofía y Práctica Profesional, Mercadotecnia y Gerencia, presentan requisito que no guarda relación con la asignatura, debe analizarse esta situación.

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS ACADÉMICOS 19.

En cada uno de los períodos académicos debe agregarse el total de U.V., de horas teóricas y de horas prácticas. 20. En la página 21, a partir del Sexto Período el código de las asignaturas está incorrecto de acuerdo con el Listado de Asignaturas, lo que también obstaculiza la revisión de requisitos. Debe hacerse una cuidadosa verificación y las enmiendas que corresponda.

21. Las asignaturas generales no deben tener requisito.

22. En la página 21, Cuarto Período, el nombre de la asignatura DGE-24.4 debe ser Computación y en la descripción de la asignatura considerar el desarrollo de un programa de acuerdo a necesidades y posibilidades. 23. En el Séptimo Período, a la asignatura DGE-37.7 Proyecto Diseño Gráfico IV le faltan 2 horas de práctica; debe consignársele 9 horas, que corresponden a 3 U.V. **FLUJOGRAMA** 24. El flujograma debe ubicarse a continuación de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

25. En el gráfico debe suprimirse el nombre del Centro. 26. Este aparte no tiene título, debe agregarse y presentar las explicaciones contenidas en la página 22 antes del gráfico.

27. En las explicaciones contenidas en la página 22, se aclara que la Práctica Social tendrá una duración de 15 semanas y se ubica después del octavo período, pero en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos no tiene ubicación, debe revisarse esta situación y precisarse en qué forma se realizará esa práctica Social. 28. En la parte inferior de la página se presentan las asignaturas optativas, éstas solamente están contenidas en este gráfico, deben incluirse en el Listado de Asignaturas, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y en la Descripción Mínima de Asignaturas. 29. En la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos se establecen los requisitos de cada una de las asignaturas que lo tienen y de conformidad con el gráfico, cada bloque de asignaturas del período es requisito para el siguiente, deberá aclararse esta situación para que no resulte confusa la información.

30. En los períodos sexto, séptimo, octavo y noveno debe rectificarse el código de las asignaturas.

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 31. Debe rectificarse la numeración de las páginas de este aparte. 32. En las páginas 36, 61, 61, 70, 75, 72, 73, 74, 73, 74, 75 y 76, rectificar el código, nombre y requisito de las asignaturas. 33. En las páginas 45, 46, 51, 52, 54, 55, 60, 61, 67, 69, 72, 78, 74 y 75, rectificar el número de unidades valorativas, horas teóricas semanales y horas prácticas semanales. 34. Como los programas presentados son sintéticos, sólo

deben contener los objetivos generales, los específicos deben suprimirse por corresponder al programa analítico. 35. En las páginas 32, 37, 33, 38, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 60, 61, 73 y 75 debe revisarse la redacción de los objetivos, para que se precise la profundidad de la asignatura. 36. En la página 39, hacen falta los objetivos generales, deben agregarse. 37. En la página 55, la asignatura Computación aparece con requisito y no debe tener. 38. En la página 63, se presenta la asignatura DGE-40.7 Ilustración III; la cual no pertenece a este plan de estudio, debe suprimirse. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN** 39. Este aparte debe presentarse después de la última descripción mínima de asignatura, se recomienda trasladar la información, que al respecto aparece en la página 23. **TABLA DE EQUIVALENCIA** 40. La información contenida en la página 23, respecto a la Tabla de Equivalencias debe trasladarse a continuación de los Requisitos de Graduación. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA** 41. El contenido que corresponde a este aparte y que se presenta en la página 23 debe ser trasladado a continuación de la Tabla de Equivalencias. 42. Se presentan diferencias en cuanto a nombres y códigos con el listado de asignaturas, debe rectificarse lo siguiente: el nombre de las asignaturas DGE-16.3 y DGE-22.4; los códigos de Dibujo II y III y además agregar los nombres de DGE-33.6 y DGE-35.7 **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN** 43. La información presentada debe completarse y clasificarse de la siguiente forma: Instalaciones Físicas; material y equipo; Recursos Bibliográficos y Recursos Humanos. 44. En los Recursos Humanos, debe adjuntarse la nómina del personal docente, los Curriculum Vitae de cada uno de ellos y la copia del título que acredite el poder ejercer para el Estadio Académico de Licenciatura. 45. La información de este aparte debe incluirse a continuación de las asignaturas que pueden ser aprobadas mediante examen de suficiencia. **IV. CONCLUSIÓN** En el proceso de asesoría que se dio al Centro de Diseño, arquitectura y Construcción para la elaboración del Plan de Estudios en referencia, fueron atendidas las observaciones y recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. **V. RECOMENDACIÓN** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 20 de mayo de 1998 **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES DIRECTORA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** ncot."

"CONSTANCIA. La Suscrita Directora de la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, **HACE CONSTAR:** Que las

observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 99-89-97 sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDA; fueron incorporadas al documento final presentado el 12 de mayo a la Dirección de Educación Superior. Se extiende la presente en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho. **Dra. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR".**

Después de analizar y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 625-105-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 100-89-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-148-05-98, sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, solicitó mediante Acuerdo No. 590-98-97 de fecha 23 de octubre de 1997 la Aprobación de dicho Plan. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad al Art. No.17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidos el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 99-89-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-148-05-98 sobre la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior supervise en el término de seis (6) meses el funcionamiento de la Carrera para corroborar que se cumple con lo aprobado. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES O MEMORIAS ANUALES DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, (ESNACIFOR); UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH); UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE,

(UJVC); CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, (CEDAC); LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, (ENA); UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USPS); ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP); Y SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA" (SMNSS).

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, informó que la Dirección de Educación Superior ha recibido los Informes o Memorias Anuales de Actividades de los Centros siguientes:

- ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, (ESNACIFOR);
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH);
- UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, (UJVC);
- CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, (CEDAC); Y LA
- ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, (ENA).

Estos documentos completos, se anexan a la presente acta.

Después de conocer lo anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No.626-105-98.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe o Memoria Anual correspondiente al año 1997 de los siguientes Centros: Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH); Universidad José Cecilio del Valle, (UJVC); Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC); la Escuela Nacional de Agricultura, (ENA); Universidad de San Pedro Sula (USPS); Escuela Agrícola Panamericana (EAP); y Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" (SMNSS). **CONSIDERANDO:** Que es obligación de los Centros de Educación Superior, presentar su Informe o Memoria Anual de las Actividades en atención a lo dispuesto en el Artículo 24, literal e) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe o Memoria Anual de las Actividades correspondiente al año de 1997 de los siguientes Centros: Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH); Universidad José Cecilio del Valle, (UJVC); Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC); la Escuela Nacional de Agricultura, (ENA); Universidad de San Pedro Sula (USPS); Escuela Agrícola Panamericana (EAP); y Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" (SMNSS). **SEGUNDO:** Remitir los Informes o Memorias Anuales de Actividades de la Escuela Nacional de Ciencias

Forestales, (ESNACIFOR); Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH); Universidad José Cecilio del Valle, (UJVC); Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC) y Escuela Nacional de Agricultura, (ENA) a la Dirección de Educación Superior para emitir la Opinión Razonada correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 24 literal e) de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 627-105-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así:

NOTIFIQUESE.

**DÉCIMO
SEGUNDO: VARIOS.**

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DÉCIMO

TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con el punto de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.105 del Consejo de Educación Superior de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once con veinte minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIYN SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTHN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIYN SUPERIOR**